



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

SINAL

AUTO No.

0621

Valledupar,

22 JUN 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO NO. 1371 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO EN CONTRA DE CONCESIÓN RED VIAL DEL CESAR S.A.S., CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NO. 811.021.112-9"

El Jefe de la Oficina Jurídica, en ejercicio de sus facultades y funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Resolución No. 014 de febrero de 1998, y de conformidad con las Leyes 99 de 1993, 1333 de 2009, y

ANTECEDENTES

Que, a través la Resolución No. 1374 del 12 de septiembre de 2011, se otorgó licencia ambiental global para proyecto de explotación de material de construcción en jurisdicción del municipio de San Diego, Cesar, a nombre de la sociedad **"CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A."**, identificado con NIT. No. 811.021.112-9, en desarrollo de la autorización temporal No. JDI-16421 otorgada mediante Resolución No. 049 del 09 de Mayo de 2011, emanado por la Secretaría de Minas del Departamento del Cesar.

Que, mediante Auto No. 067 de fecha de 05 de marzo de 2019, la Coordinación de Seguimiento Ambiental, ordenó diligencia de Visita Técnica de Control y Seguimiento Ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 1374 del 05 de marzo de 2019, emanada de la Dirección General de Corpocesar.

Que, a través del Oficio Interno CGSA No. 153, suscrito por el Coordinador para la Gestión del Seguimiento Ambiental, **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**, se informó a esta dependencia sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los Numerales 1º, 16, 27 y 33 del Artículo Tercero de la Resolución No. 1374 del 12 de septiembre de 2011.

Que, por lo anterior, mediante el Auto No. 758 del 17 de junio de 2019, este despacho inició procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la **CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A.**, con NIT No. 811.021.112-9, representada legalmente por la señora **ANDREA CORREA RESPTREPO**, decisión que fue notificada de manera personal el día 09 de septiembre de 2019.

Que, el día 18 de septiembre de 2019 se recibió escrito por parte de Construcciones el Cóndor S.A., donde manifiesta que, según documento privado del 25 de octubre de 2016, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el 7 de marzo de 2017, se aprobó la fusión **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. (ABSORBENTE) Y CONCESIÓN RED VIAL DEL CESAR S.A.S. (ABSORBIDA)**, por lo que a la fecha **CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A.S.** se encuentra disuelta y carece de personería jurídica.

Que, por lo anterior, mediante el Auto No. 1371 del 30 de septiembre de 2019, se decretó cesación del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio ambiental seguido en contra de **CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A.S.**, acto administrativo que no ha sido notificado.

www.corpocesar.gov.co

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campó. Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINAL

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0621

22 JUN 2026

CONTINUACIÓN AUTO NO. 1371 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO NO. 1371 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO EN CONTRA DE CONCESIÓN RED VIAL DEL CESAR S.A.S., CON IDENTIFICACION TRIBUTARIA NO. 811.021.112-9.

Que, como consecuencia de lo anterior, este Despacho considera pertinente, en virtud de finalizar con el trámite del presente procedimiento sancionatorio ambiental, realizar proceso de comunicación y notificación del Auto No. 1371 del 30 de septiembre de 2019, garantizando de este modo el debido proceso a las actuaciones administrativas de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE el Auto No. 1371 del 30 de septiembre de 2019, mediante el cual se decretó la cesación del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio ambiental, adelantado en contra de la CONCESION RED VIAL DEL CESAR S.A.S., con identificación tributaria No. 811.021.112-9, en la Carrera 25 No. 3-45, Piso 3, Medellín, Antioquia, y/o al correo electrónico cristina.vasquez@elcondor.com.

ARTICULO SEGUNDO: De no ser posible la comparecencia del presunto infractor notifiécese por AVISO, tal como lo faculta la Ley 1437 de 2011 en su artículo 69 y continúese con la actuación procesal conforme lo dispone la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Procurador para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios del Departamento del Cesar para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO CARLOS MARQUEZ CALDERON
Jefe de Oficina Jurídica

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Carolina Rosa Guerra González - Profesional de Apoyo	Carolina G
Revisó	Roberto Carlos Marquez Calderon - Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Roberto Carlos Marquez Calderon - Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente 058-2012

www.corpocesar.gov.co
Km. 2 vía La Paz Lote 1 U.C. Casa e Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181